

ACUERDO No. 050

30 de septiembre del 2024

Por el cual se aprueba el Diplomado en Adaptación al Cambio Climático, como programa de educación continuada.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En ejercicio de las funciones previstas en el numeral 2 del artículo 28 de los Estatutos, ratificados por la Resolución 021955, expedida por el Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, el 18 de noviembre del 2021, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y establece que las universidades podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que, la Ley 30 de 1992 desarrolla los alcances de la autonomía universitaria y regula la educación superior en los aspectos generales de los programas académicos.

Que, en el Decreto 1075 de 2015 compiló y racionalizó las normas de carácter reglamentario del sector educación.

Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 28 de los Estatutos de la Universidad le corresponde al Consejo Académico "Acordar los programas académicos o planes de estudio, los proyectos de investigación y las actividades de extensión".

Que, La Facultad de Ingenierías y la Dirección de Extensión y Proyección Social de la Seccional Armenia ha presentado el proyecto de Acuerdo con el fin de aprobar el Diplomado en Adaptación al Cambio Climático, en la modalidad presencial, el cual se ofrecerá a la comunidad académica en general.

Que, el Diplomado en Adaptación al Cambio Climático brinda competencias para entender no solo la normativa que regula la gestión y lucha contra el cambio climático, sino la gestión humana que se requiere para mitigar su impacto. Siendo fundamental estudiar los esfuerzos que se han realizado tanto a nivel internacional como nacional en la expedición de normas que orienten los esfuerzos de los gobiernos y la sociedad civil a la proma de decisiones adecuadas para combatir y mitigar sus efectos.



Que, este Diplomado garantiza el conocimiento requerido en el medio laboral para desarrollar habilidades prácticas y técnicas, como la gestión de recursos naturales, agricultura sostenible y energías renovables, que permitan implementar soluciones concretas en la comunidad.

Que, la Universidad La Gran Colombia tiene como función primordial en la sociedad, generar conocimiento y aportar con ello al desarrollo sostenible y socialmente responsable ayudando a comprender los fenómenos climáticos que sufre de manera natural el planeta tierra, en el cual se presentan fluctuaciones climáticas de manera marcada durante el día sobre todo en ecosistemas como el desierto, o aquellas variaciones que se pueden presentar gracias a las precipitaciones que puede marcar cambios como sequías en zonas húmedas o fuertes inundaciones en zonas secas, estas fluctuaciones se definen como cambios en la distribución usual del estado del clima

Que la iniciativa de proponer el Diplomado en Adaptación al Cambio Climático, fue considerada en el Consejo de Facultad según acta número 003 del 29 de agosto de 2024 de la Facultad de Ingenierías.

Que, con fundamento en lo expuesto, los soportes documentales y las consideraciones del Consejo Académico, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Diplomado en Adaptación al Cambio Climático, en modalidad presencial, que puede ser mediada por las tecnologías de la información y las comunicaciones, para ser ofrecido a la comunidad académica de la Universidad la Gran Colombia Seccional Armenia y a los interesados en educación continuada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la siguiente estructura del Diplomado en Adaptación al Cambio Climático, con una intensidad horaria de ciento sesenta (160) horas y cuatro (4) módulos, así:

 Asistencia al Diplomado en Adaptación al Cambio Climático con una intensidad horaria de ciento sesenta (160) horas.

Módulo	Desarrollo conceptual	Consultiva-Estudios de caso y Experiencias reales	Producción	Intensidad Horaria
	Contenido	Contenidos	Contenidos	
1	Generalidades en cambio climático	TO FUNCIONALIAS DE L'AMPIA	TalleresForosEstudios de caso	40



Módulo	Desarrollo conceptual	Consultiva-Estudios de caso y Experiencias reales	Producción	Intensidad
il Xi	Contenido	Contenidos	Contenidos	Horaria
		 Impulsores antropogénicos del cambio climático Tendencias y efectos proyectados del cambio climático Tendencias y efectos proyectados del cambio climático Estrategia colombiana de desarrollo bajo en carbono Planes sectoriales de 		
2	Mitigación y adaptación al cambio climático	mitigación. Mecanismos de desarrollo limpio Uso de la tierra, cambio de uso y silvicultura Evaluación de vulnerabilidad Procesos de adaptación, Primera generación Captura y almacenamiento de carbono Medidas de Mitigación Apropiadas por país Huella de carbono Programas Nacionales de Adaptación Programa de Acción	• Talleres • Foros • Estudios de caso	40
3	• Energías renovables marco conceptual y normativo	 Conceptos de energía. Fuentes y eficiencia energéticas Energía solar: térmica y fotovoltaica Energía eólica, de la biomasa y otras energías Política y normatividad de las energías 	 Talleres Foros Estudios de caso 	40



Módulo	Desarrollo conceptual	Consultiva-Estudios de caso y Experiencias reales	Producción	Intensidad
	Contenido	Contenidos	Contenidos	Horaria
		 Importancia de las energías renovables en los escenarios globales Estado actual del uso de energías en Colombia Hidroeléctricas 		
4	Innovación para el cambio climático	 Iniciativas comunitarias de adaptación Tipos de innovación para el cambio climático Estrategias de formulación y financiación para proyectos de cambio climático e innovación ambiental. 	TalleresForosEstudios de caso	40

ARTÍCULO TERCERO: La Facultad de Ingenierías y la Dirección de Extensión y Proyección Social, será la encargada de ofrecer el Diplomado en Adaptación al Cambio Climático, de tramitar ante la Secretaría General las respectivas certificaciones y la entrega de los diplomas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: El documento de la propuesta académica del Diplomado en Adaptación al Cambio Climático, que soporta la estructura curricular será el referente para la interpretación o complementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Bogotá D

., a los treinta (30) días del mes de septiembre

del 2024

PRESIDENTE

MARCO TULIO CALDERÓN PENALOZA

Presidente Consejo Académico

LUIS ENRIQUE ABELLO

Secretario Consejo Académico

Proyectó: Yulieth Villada Valencia - Secretaría General Seccional Armenia

Revisó:

Conrrado De Jesús Álvarez Chogó – Director Nacional de Aseguramiento de la Calidad Sandra Milena Juajivioy Enríquez Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad Gloria Inés Cossío Amézquita – Asesora Rectoria Delegataria